



EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 ESCUELA LAS LILAS (MARCO LEGAL)

La elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar se basa en diferentes contenidos de textos legales La Constitución Política de la República de Chile; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990; los Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales; el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo y las normativas para el funcionamiento de Consejos Escolares.

III.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1.- Derechos y deberes compartidos

Los derechos y deberes compartidos al interior de la Escuela Las Lilas, son los siguientes:

- 1.- Participar en la elaboración, actualización y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
- 2.- Participar en la formulación del Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar, y comprometerse con su implementación.
- 3.- Cuidar la convivencia escolar y comunicar las situaciones que la dañen, a través de los procedimientos, canales e iniciativas que se establezcan en la comunidad educativa para estos efectos, colaborando en la búsqueda de soluciones justas, formativas y el respeto y dignidad de los afectados.

3.2.- Derechos de los estudiantes

Los niños, niñas y jóvenes constituyen y son el propósito central de la convivencia escolar. Ellos son los principales beneficiados con una convivencia escolar de calidad y los más afectados cuando ésta se daña. De allí la importancia de que siempre dispongan de instancias de participación y diálogo en todos los procesos relacionados con la convivencia escolar.

El alumno matriculado en nuestro establecimiento tiene derecho a recibir una educación de calidad que considere lo siguiente:

- Respetar su ritmo de aprendizaje
- Atender sus necesidades educativas especiales
- Estimular sus logros mediante refuerzos positivos
- La formación en valores desde el punto de vista no confesional, afectivo intelectual, ético, moral y físico.
- Ser respetado en su condición de persona por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir atención inmediata en caso de crisis, accidente o enfermedad, comunicándose con su familia.
- A equivocarse y reconocer sus errores para ser mejor persona.
- A opinar sobre diversos temas sin recibir burlas o no ser escuchado.
- A conocer las reglas y normativa vigente en el establecimiento
- A ser informado de todas las actividades curriculares o extracurriculares que se desarrollan en el colegio.

- A que se le informe sobre su comportamiento pedagógico y actitudinal es decir tener clara información de sus calificaciones y anotaciones.
- A tener claridad de la calendarización y horarios establecidos del proceso evaluativo
- Usar los diferentes espacios educativos y de esparcimiento que ofrece el colegio.
- A ser atendido y/o derivado a diversos especialistas cuando sea necesario.
- A reforzamiento educativo, durante el horario de clases.
- A recibir una educación de calidad e integral como personas, respetando las diferencias individuales y de acuerdo con los valores del PEI.
- Ser informado acerca de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Disponer de un ambiente adecuado a su etapa de desarrollo.
- Respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y social.
- No ser discriminado.
- Ser cuidado por los adultos.
- Ser escuchado y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones, planteadas en forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular.
- Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado la escuela, las cuales le han sido informadas oportunamente

3.3.- Deberes de los Estudiantes

- Conocer su capacidad de rendimiento escolar
- Asistir sistemáticamente a clases de acuerdo con los horarios establecidos por el colegio.
- Ser puntual a la hora de llegada y en cada hora de clases
- Asistir a reforzamiento, si fuese necesario, para mejorar su rendimiento escolar.
- Estudiar y preparar tareas, trabajos y evaluaciones.
- Conocer y respetar los valores y principios propuestos en el Proyecto Educativo Institucional
- Comportarse respetuosamente en los eventos, actos cívicos, ceremonias u otros que realice el colegio
- Cuidar los bienes y espacios del establecimiento como salas de clases, laboratorios, Biblioteca, sala neuromotora, sala de vídeo, patios, pasillos, etc. Y responder frente a destrozos en los cuales tenga implicancia explícita.
- Respetar a todas las personas que componen la comunidad educativa en cuanto a su religión, étnia, cultura, ideología política, etc.
- Respetar los símbolos patrios, religiosos, instituciones, colegios, países etc.
- Mantener y cuidar todos los instrumentos, material didáctico
- Valorar el trabajo de todos los estamentos de la comunidad
- Manifestar respetuosamente, su opinión cuando crea apropiado hacerlo
- Participar de los diferentes espacios de participación que ofrece el establecimiento que sean de carácter pedagógico, cívico y recreativo.
- Acatar las normas establecidas en el reglamento de convivencia escolar.
- Autoproteger su integridad física, evitando realizar actos autodestructivos dentro del Establecimiento
- No tomar objetos que no le pertenecen ni destruir bienes ajenos, reponiéndolos si ello sucede.

- Informar a Dirección y/o profesores, cuando observe un acto que implique deterioro físico o material del establecimiento.
- No portar objetos cortopunzantes, ni armas de fuego que pongan en riesgo a cualquier persona del establecimiento
- Mantener una presentación personal acorde con la normativa del colegio.
- Ocupar el tiempo de clases efectivamente realizando las tareas encomendadas por los profesores.
- No emitir ruidos y/o actos en la sala que entorpezcan su normal desarrollo.
- Comunicar a los padres y/o apoderados toda información emanada del colegio hacia el hogar.
- Preservar el medio ambiente en cuanto a higiene, ornamentación y prevención.
- Usar correctamente los medios informáticos del colegio.
- Buscar el dialogo y conversación constante para la resolución de conflictos.
- Estar dispuesto a comprender al otro, cuidar y mantener el orden y limpieza de su puesto y sala, como así también de todas las dependencias de la escuela.
- Ser responsable con sus tareas y sus útiles escolares.
- Respetar la opinión del otro escuchándolo, aunque no esté de acuerdo con su opinión.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con la higiene personal y con sus compromisos escolares.
- Cuidar la convivencia escolar.

3.4.- Derechos de madres, padres y apoderados

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional
- Conocer el Manual de Evaluación y Manual de Convivencia.
- Conocer los planes de acompañamiento e intervenciones de su estudiante, que realizan los diferentes profesionales de la escuela.
- Tener acceso expedito a la Dirección del colegio para conversar las diferentes situaciones que se presentan con los niños, profesores, auxiliares, etc.
- Conocer oportunamente el rendimiento y conducta de su hijo o hija.
- Que su opinión sea respetada.
- A recibir un buen trato de parte de todos los estamentos del colegio.
- A conocer con anticipación a los profesores que trabajarán con sus hijos.
- A ser acogido/a frente a un problema que le aqueja e interfiere en el desarrollo normal del proceso escolar de su hijo o hija.
- Respetar los acuerdos tomados en reuniones de apoderados y o asambleas.
- Estar informado/a del proceso escolar de su hijo o hija.
- A participar activamente en el proceso educativo de su hijo o hija
- A participar en la directiva de Centro de Padres y/o Apoderados y/o subcentros de curso.
- A voz y voto en el Centro de Padres.
- Ser respetado entre sus pares.
- Ocupar dependencias de Centro de Padres y/o Apoderados u otras del colegio para la realización de actividades con fines o sin fines de lucro.

3.5.- Deberes de madres, padres y apoderados

- Preocuparse porque su pupilo asista al establecimiento, a la hora y con uniforme escolar y buena presentación personal.
- Asistir a todas las reuniones y citaciones de los profesores y/o profesionales del

establecimiento.

- Cumplir con todas aquellas indicaciones y tratamientos que apunten a mantener la salud integral del alumno(a). El no cumplimiento de esto originará que dicha situación sea derivada a organismos estatales o comunales según corresponda.
- Acatar las decisiones técnicas de los profesores y/o directivos de la Escuela.
- Respetar siempre el conducto regular.

CONDUCTO REGULAR Para los efectos del presente **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, dependiendo de la tipología de la situación, el profesor jefe derivará a las instancias correspondientes, se considerará como conducto regular las siguientes instancias:

1° Profesor Jefe y/o asignatura

2° Inspectoría General

3° Orientadora

4° Coordinadora de Convivencia

5° Equipo Directivo

6° Consejo de profesores

- Mantener una actitud de respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, no se aceptarán descalificaciones, ni agresividad verbal o física, ante lo cual el Establecimiento queda facultado para realizar la respectiva denuncia ante los organismos pertinentes y se determinará la prohibición de ingreso al establecimiento debiendo realizarse el cambio de apoderado inmediatamente. Para lo cual, deberá nombrarse un apoderado suplente.
- Al apoderado que pierda su calidad de Apoderado titular o suplente, se le aplicará esta medida durante un periodo de 6 meses, la cual podrá revertirse previa evaluación del Comité de Convivencia Escolar.
- Informar oportunamente al establecimiento, de aquellas situaciones de salud (diagnóstico y tratamiento) que afecten al alumno(a), a sí mismo la Escuela se compromete a resguardar la confidencialidad de esta información.
- Tiene la obligación de controlar que el alumno no traiga a la escuela artículos de valor y/o dinero (celulares, reproductores de sonido, joyas...etc.). La escuela se excluye de toda responsabilidad en caso de pérdida o daño a estos.
- Estar presente en las actividades internas de cada curso.
- Apoyar las actividades que se realizan en el colegio.
- Asistir a las reuniones de padres y apoderados.
- Cumplir con los horarios establecidos por el colegio
- Cumplir con el Manual de Convivencia del Colegio.
- Respetar a todos los estamentos del establecimiento.
- Formar hábitos de estudio en el hogar de manera consistente y diariamente desde el inicio de la etapa escolar.
- Buscar el dialogo para la resolución de conflictos, respetando los conductos regulares que usa el establecimiento.
- Solicitar entrevista siguiendo el conducto regular.
- No delegar las funciones que le competen respecto a sus hijos

De los apoderados y su relación con el Establecimiento

- El Apoderado tiene el deber y el derecho de conocer, participar en la elaboración y respetar el Manual de Convivencia Escolar, el cual deberá aceptar y firmar en la primera reunión de apoderados.

- Asistir obligatoriamente a las reuniones de Subcentros, en un porcentaje no inferior al 60%, salvo en casos debidamente justificados. Para justificar la inasistencia debe acercarse al Inspector o realizarla con el Profesor/a jefe. Es su deber informarse de lo tratado en las reuniones a las cuales no ha asistido y los acuerdos acatarlos.
- Responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/ o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura de propiedad de la Escuela, cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo, individual o colectivamente, directa o indirectamente.
- El apoderado tiene el derecho a ser atendido por los docentes y directivos de acuerdo con los procedimientos, lugar y horarios establecidos para ello. El apoderado tiene el deber de respetarlos.
- El apoderado no puede reprender a ningún estudiante del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se puedan haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que la Escuela tiene dispuestas para estos casos.
- Los apoderados de la Escuela tienen el derecho de pertenecer al Subcentro de Padres, Centro General de Padres y Consejo Escolar, con una actitud positiva y constructiva, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Los apoderados que pertenecen al Centro de padres y apoderados se reúnen periódicamente, según la contingencia.
- Los Apoderados tienen el deber de apoyar a sus hijos(as) en el Marco Curricular, en los diferentes Subsectores de aprendizajes, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: Actos Cívicos, salidas a terreno, paseos, etc.
- Los apoderados deben ser cooperadores de una sana convivencia escolar, compartiendo el conocimiento y análisis del Manual de Convivencia Escolar con sus hijos(as).
- El apoderado debe manifestar compromiso y participación en las actividades que la Escuela programe para el beneficio de sus alumnos como: reuniones de apoderados, Talleres programados para padres y apoderados, Actividades de convivencia, paseos recreativos, etc.

4.10.- REGULACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL/USO DEL UNIFORME

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en la Escuela (esté o no en clases) y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento. El Uniforme simboliza nuestra Institución y en tal sentido debe estar siempre limpio, ordenado y usado de acuerdo con las normas que emanan de la Dirección de nuestra Escuela.

Consideraciones frente al uso del uniforme escolar:

- Las familias pueden adquirir el uniforme, en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. No están obligados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico.
- No se exigirá ninguna marca en particular
- Se puede eximir de su uso por razones de excepción y debidamente justificadas, por un determinado tiempo.
- En caso de que la familia no pueda adquirir el uniforme escolar, el apoderado deberá entrevistarse con Inspector General de la escuela, para postergar su adquisición, quien derivará el caso a trabajadora social del Establecimiento.
- Si el apoderado no puede acceder a comprar el uniforme oficial del establecimiento, puede usar el uniforme determinado por el Mineduc.

El incumplimiento en el uso del uniforme **No** es motivo para:

- Sancionar con la prohibición de ingreso al establecimiento.
- La suspensión del estudiante.
- La exclusión de las actividades educativas de los estudiantes.

Presentación Personal

Los alumnos del colegio Las Lilas deben asistir a clases todos los días con el uniforme oficial del establecimiento:

Varones	Damas
Pantalón gris	Falda del colegio
Polera del colegio	Polera del colegio
Polar del colegio	Polar del colegio
Calcetas grises	Calcetas grises
Zapatos negros	Zapatos negros

Los y las estudiantes de La Escuela Básica Las Lilas:

- Durante los meses de invierno deben usar Parka azul, bufanda, gorro y accesorios del mismo color
- Deben asistir a clases usando el buzo del colegio los días que tengan Educación Física por horario.
- No deben usar anillos, collares, ni ningún otro tipo de accesorio y deben venir SIN MAQUILLAJE
- No deben usar el pelo teñido con colores estridentes.
- No deben usar PIERCING.
- Los alumnos de 8º básico deberán asistir a su Licenciatura con uniforme tradicional (blusa las niñas y camisa los varones).

El/la estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

V.- REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA (Conductas esperadas, conductas no esperadas y sus consecuencias)

5.1.- CONDUCTAS ESPERADAS

Los estudiantes deben mantener una conducta de respeto hacia la Dirección del establecimiento, sus profesores, equipo docente, personal de servicio y compañeros, esto es la base fundamental de una convivencia sana, favorable al aprendizaje y al desarrollo integral del alumno(a).

Un niño o niña que se respeta a sí mismo, que se valora, mantiene una actitud positiva, aun en los momentos difíciles, porque sabe que será la mejor manera de superar las dificultades que se le presenten en su vida diaria, estará preparado para enfrentar cualquier dificultad que se presente y podrá convivir con los otros en un ambiente de respeto, armonía y solidaridad.

Entre las conductas esperadas de parte de los estudiantes, cabe destacar:

- Colaborar con el mantenimiento, aseo y ornato de las salas
- Tener una adecuada presentación personal
- Participar activamente en las actividades de Consejo de Curso.
- Realizar acciones positivas que favorezcan el normal desarrollo de la clase, tales como:
 - a) trabajar en forma participativa, colaboradora y disciplinada
 - b) Mantener una actitud ejemplar de respeto y cariño hacia sus profesores.
 - c) Mantener una actitud destacada de respeto y solidaridad hacia sus compañeros.

Estos principios son los que determinan las relaciones de cada uno de los estamentos presentes en nuestro establecimiento.

Nuestra escuela procurará ofrecer a sus alumnos(a) todas las instancias educativas que faciliten y promuevan su desarrollo como ser humano integral adaptado y positivo para la sociedad toda. Respetando su derecho a:

- Recibir el resultado, análisis e información de sus evaluaciones en un plazo no superior a 10 días hábiles.
- Recibir información y orientación respecto de las observaciones que se le registren en el libro de clases.
- Contar con un ambiente que favorezca la oportunidad de desarrollar las habilidades potenciales inherentes a cada ser humano, respetando las normas de convivencia saludables en toda comunidad educativa.
- Recibir orientación y apoyo que faciliten y promuevan su desarrollo de manera sana y equilibrada.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS

Reconocimiento: Se registrará la palabra "Reconocimiento" en la hoja de observaciones del alumno cuando complete cinco anotaciones positivas por las acciones que a continuación se señalan, lo cual al registrarse borrará automáticamente hasta tres anotaciones negativas leves, no reincidentes:

- Colaborar con el mantenimiento, aseo y ornato de las salas
- Tener una presentación personal ejemplar para sus compañeros
- Participar activamente en las actividades de Consejo de Curso.
- Realizar acciones positivas que favorezcan el normal desarrollo de la clase, tales como:
 - a.- Trabajar en forma participativa, colaboradora y disciplinada.
 - b.- Mantener una actitud ejemplar de respeto y cariño hacia sus profesores.
 - c.- Mantener una actitud destacada de respeto y solidaridad hacia sus compañeros.

Felicitaciones: El profesor/a jefe registrará en el libro de clases cuando corresponda, el concepto "Felicitaciones" por acciones notables de alumnos en cuanto a participación en actividades extraescolares y paracadémicas. El concepto Felicitaciones anula una anotación MAYOR no reincidente.

Distinción: La Directora registrará el concepto distinción a los alumnos que se distinguen en acciones positivamente ejemplares en cuanto a identidad del colegio en diferentes ámbitos escolares. A los alumnos que se les registre el término distinción serán destacados en el Cuadro de Honor del colegio.

Criterios de aplicación del procedimiento

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto de su conducta para contribuir a desarrollar en el alumno la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones, reconociendo y reforzando aquellas conductas que sean positivas y promuevan la sana convivencia.

Todos los profesores deben registrar en la hoja de vida las observaciones de cualquier situación extraordinaria ya sea positiva o negativa. Sin olvidar reforzar las conductas y comportamientos positivos, estimulando a sus estudiantes la mantención de un comportamiento que promueva una sana, respetuosa y armoniosa convivencia al interior del establecimiento.

5.3.- APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO (PROCEDIMIENTO CLARO Y JUSTO):

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrollará según lo especificado para cada categoría, dando cumplimiento al “**debido proceso**”, es decir, a un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto se condice con lo dispuesto en el artículo 19 N°3 inciso sexto, de la Constitución Política de la República, en virtud del cual “*toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos*”.

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar lo siguiente:

Preexistencia de la Norma: Sólo se podrán sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar o en la Ley 21.128 sobre “Aula Segura”, ya que, de acuerdo con el artículo 19 n°3 inciso noveno de la Constitución Política de la República de Chile, “*ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella*”.

Detección: Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.

En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector a cargo de los estudiantes involucrados o algún directivo del establecimiento.

El docente, inspector o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo con lo que establece este Reglamento de Convivencia Escolar y se acatará el respectivo Protocolo, si así corresponde, el que guiará la acción a seguir según cada caso.

En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones, sin establecer aún responsabilidades individuales ni culpabilidades, y sin perjuicio del derecho de los involucrados a controvertir esta categorización durante el **proceso**.

Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- a) **Faltas leves:** Serán abordadas por cualquier Docente, Directivo, Coordinador de Convivencia Escolar o Inspector que tenga conocimiento de lo sucedido.

- b) **Faltas graves:** Serán abordadas exclusivamente por docentes, director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar o Inspectores Generales de cada sección, salvo en situaciones en que el Inspector General del establecimiento esté directamente involucrado, caso en el cual la situación será abordada por alguno de los otros cargos antes mencionados.
- c) **Faltas gravísimas:** Serán abordadas exclusivamente por el director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar o Inspector General, del establecimiento. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el Inspector General avisará a la dirección del establecimiento de los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), para indagar en la situación y establecer responsabilidades. Este aviso debe ser por escrito.

Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión.

En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado (libro de clases) los resultados de su ejecución.

Respecto de las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión, se contempla la posibilidad de aplicarlas sin procesos remediales, puesto que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Notificación a los involucrados: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben conocerlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento notificarles formalmente, dejando constancia escrita en el libro de clases y en expediente que se lleve para dichos efectos.

En la **Circular N° 01, Versión 4, del año 2014, de la Superintendencia de Educación**, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la *“hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”*.

En la hoja de vida de los estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y con posterioridad al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, debiendo firmarse la hoja de vida por el estudiante, su apoderado y la persona que consigna la observación.

No obstante, los profesionales del establecimiento (profesores, psicólogos, asistentes o trabajadores sociales, orientadores, inspectores de sección o general, coordinación de convivencia escolar y dirección) están en la obligación de llevar registro escrito o bitácoras de sus entrevistas a los estudiantes y apoderados, indicando claramente fechas, personas entrevistadas, detalle de la situación atendida, y llevar un historial ordenado cronológicamente.

Notificación a Apoderados: En el caso de las faltas graves o gravísimas, el director(a), inspector(a) General o Coordinador(a) de Convivencia Escolar, debe citar al apoderado del estudiante que ha

incurrido en dicha falta para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo se encuentra involucrado, la inconveniencia de las conductas y advirtiéndolo la posible aplicación de medidas disciplinarias, todo lo cual deberá quedar consignado en un acta.

En los casos de faltas graves o gravísimas en que conlleven aparejada la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, el director(a) será quien tome la decisión de qué sanción se aplicará. El objetivo es informar al apoderado de los hechos de los que se le acusa y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.

Este procedimiento no es excluyente para que otro funcionario del establecimiento cite al apoderado de un estudiante por otros motivos. En el caso que el apoderado no asista o asistiéndolo, se niegue a firmar, se le enviará copia fiel de la notificación a su domicilio, registrado en la ficha de matrícula del estudiante, por medio de carta certificada.

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos máximos son en días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excepto los festivos:

- FALTAS LEVES: 10 días
- FALTAS GRAVES: 10 días
- FALTAS GRAVÍSIMAS: 10 días

Derecho a Defensa: De acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile, en particular a lo dispuesto en el artículo 19 n°3 inciso segundo, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta, tendrán derecho a ser escuchadas, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

Los plazos máximos en días hábiles para presentar los descargos desde la notificación del inicio del procedimiento son de:

- FALTAS LEVES: 5 días
- FALTAS GRAVES: 5 días
- FALTAS GRAVÍSIMAS: 5 días

Proporcionalidad de Sanciones: De acuerdo con la ley, las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno de Convivencia Escolar estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

Con la finalidad de dar cumplimiento a este mandato, cada categoría de faltas tiene asociada distintas sanciones, en cuya aplicación deberán considerarse las circunstancias particulares del caso.

Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones, la gravedad de los hechos o conductas que se abordan y su sanción respectiva. Se busca aplicar medidas o sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.

Derecho de Apelación/Solicitud de reconsideración: Respecto de toda sanción aplicada, el estudiante y su padre, madre o apoderado, tendrán el derecho de solicitar su reconsideración, en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que, a su juicio, existieran fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento.

La solicitud de reconsideración deberá ser presentada ante el funcionario que llevó el procedimiento, en el plazo de:

- FALTAS LEVES: 5 días
- FALTAS GRAVES: 5 días
- FALTAS GRAVÍSIMAS: 5 días

5.4.- CONSECUENCIAS PARA LAS CONDUCTAS NO ESPERADAS

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto de su conducta para contribuir a desarrollar en el alumno la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones.

El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento, pero aplicadas dentro de un marco formativo de acuerdo con la edad del alumno y a la magnitud y frecuencia de la trasgresión.

Todos los profesores deben registrar en la hoja de vida las observaciones, cualquier situación extraordinaria ya sea positiva o negativa. Sin embargo, en el caso de faltas leves estas se registrarán después de reiterados llamados de atención en forma oral.

PROCEDIMIENTOS:

- 1.- Citación al apoderado con constancia en el libro de clases.
- 2.- Conversación con el apoderado, con constancia en el libro de clases.
- 3.- Enviar al alumno a inspectoría general para conversación y/o aplicación de otro procedimiento si corresponde.
- 4.- Desarrollo de actividades en horario extraordinario (1 hora después del horario de salida).
- 5.- Aplicación de medidas formativas, como por ejemplo: disertar frente al grupo curso respecto a la temática relacionada con la falta cometida
- 6.- Realización de trabajos de aseo, ornamentación, reposición o reparación del material dañado.
- 7.- Conversación con el alumno y citación al apoderado por parte de Inspectoría General.
- 8.- Derivación a Orientación en los casos que se requiera.
- 9.- Derivación a la Unidad Técnico-Pedagógica
- 10.- Citación al apoderado a Dirección en los casos de faltas reiteradas para notificar condicionalidad de matrícula.
- 11.- Apoyo a través de Talleres Psicoeducativo y/o derivaciones a las redes locales.
- 12.- Dirección junto al consejo de profesores aplicará desvinculación del establecimiento a estudiantes que con su conducta pongan en peligro la seguridad personal de uno o toda la comunidad escolar, luego de aplicar el debido proceso.

13.- En el caso de aplicación de sanciones por haber cometido faltas graves o gravísimas, el establecimiento educacional, deberá diseñar un plan de apoyo pedagógico y psicosocial para el o los estudiantes involucrados, al cual deberá darle seguimiento, consignando todas las decisiones en Informes o Actas.

14.- En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175 del Código Procesal Penal, "*los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento*". La denuncia realizada por uno de ellos eximirá al resto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo antes indicado, la denuncia deberá realizarse dentro de un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos.

La denuncia deberá realizarse ante la Fiscalía correspondiente, Carabineros de Chile o ante la Policía de Investigaciones.

5.4.1.- SANCIONES

Una **Sanción** es la pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores"¹.

El procedimiento sancionatorio que seguir para aplicar sanciones por infracción a las normas de convivencia deberá respetar los principios de **presunción de inocencia, imparcialidad, igualdad, confidencialidad y proporcionalidad**.

Asimismo, se hace presente que a efectos de promover en los estudiantes el aprendizaje de aspectos valóricos y de habilidades para la vida en el contexto de su desarrollo socioemocional, se han incorporado "medidas formativas" como medio de sanción, las que se aplicarán, cuando corresponda, según las circunstancias del caso en particular.

ETAPAS MÍNIMAS DEL PROCESO SANCIONATORIO

El Proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

Fase 1: Acción u omisión y detección: Realización de la acción u omisión que esté contemplada como falta en el presente reglamento interno por parte del estudiante y detección de esta por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Fase 2. Realizar la denuncia: Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya tomado conocimiento de una conducta constitutiva de falta, realizará la denuncia de esta a Inspectoría General y/o al coordinador(a) de Convivencia Escolar, para dar inicio al abordaje disciplinario correspondiente.

Fase 3. Notificación a los actores involucrados y descargos: El responsable del proceso disciplinario deberá notificar al estudiante y a su padre, madre o apoderado, los hechos de los que se le acusa y la falta al reglamento interno de convivencia escolar que configura. Dicha notificación deberá realizarse verbalmente para las faltas leves (se sugiere dejar alguna constancia, por ejemplo, enviar un correo dando aviso que la notificación ya fue practicada u otro medio que se estime pertinente) y por escrito para las faltas graves y gravísimas.

En ella se debe incluir la “representación”, es decir, señalar tanto a los estudiantes como a sus apoderados, la inconveniencia de la(s) conducta(s) supuestamente desarrollada(s), las posibles sanciones a las que se expone el estudiante afectado según el reglamento interno de convivencia escolar y las leyes vigentes, en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investigará.

En este proceso se deberá poner en conocimiento del estudiante y su apoderado, la posibilidad y su derecho de hacer los descargos correspondientes (por escrito) en el plazo establecido en el presente reglamento interno de convivencia escolar.

Por medio de los descargos, además de hacerse efectivo el “derecho a ser oído” propio de todo debido proceso, el estudiante acusado podrá defenderse, argumentando verbalmente en el caso de acusaciones leves, y/o por escrito en el caso de acusaciones graves y gravísimas, además aportará todos los medios probatorios.

Fase 4: Investigación: El responsable del proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe de un hecho. Esto se realiza mediante declaraciones escritas y firmadas, y mediante todo otro medio probatorios que pudiere recabar. Se debe dejar respaldo escrito de todo lo obrado y presentado en el transcurso de la investigación y ser adjuntado en el expediente correspondiente al caso.

Fase 5: Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)

En esta etapa, el responsable del procedimiento determinará, de acuerdo con los antecedentes que consten en el proceso de investigación y a las circunstancias agravantes y atenuantes pertinentes, de manera fundada, la sanción a aplicar, la que le será comunicada al estudiante acusado. Esta sanción **deberá ser notificada por escrito**, de lo cual se dejará constancia en el expediente de investigación.

Las **sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y adoptadas exclusivamente por el director(a)** del establecimiento. Una vez notificada la sanción, se les dará a conocer el **derecho a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada**. También se deberá dejar un **registro de la sanción aplicada en la hoja de vida del alumno**.

Fase 6: Reconsideración y apelación a la decisión: Todas las sanciones serán susceptibles del recurso de reconsideración o apelación por parte de los sancionados, el que podrá ser presentado por el estudiante y/o por su apoderado, directamente ante la dirección del establecimiento en caso de haberse impuesto expulsión o cancelación de matrícula, o de quien llevó el proceso y notificó la medida disciplinaria tratándose de otras sanciones.

El plazo máximo para presentar reconsideración o apelación a las medidas disciplinarias será de 5 días hábiles, entendiéndose por tales de lunes a viernes, excepto los festivos.

El plazo de apelación o reconsideración en el caso de las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el estudiante y/o su apoderado tendrán el plazo de **15 días hábiles** para solicitar la reconsideración de la medida, ante el director(a).

Fase 7: Resolución de la reconsideración: Los recursos de apelación o reconsideración a las medidas disciplinarias aplicadas serán resueltos por el Encargado de Convivencia Escolar.

Tratándose de las sanciones de expulsión y cancelación de matrícula, la decisión recaerá exclusivamente en el director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito, dejándose constancia en el Acta respectiva.

Lo resuelto por el coordinador de convivencia escolar o el director(a), según sea el caso, **será notificado por escrito a los involucrados**, de lo cual se dejará constancia en el expediente de investigación.

Consideración de factores agravantes o atenuantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones:

Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, siempre es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la comisión de la falta. Por ejemplo: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o adolescente, que pudieren alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de corregirla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

a) De las circunstancias atenuantes:

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de transgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

- Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- Haber reconocido los hechos antes de la formulación de la sanción.
- Haber observado buen comportamiento anterior registrado en hoja de vida del libro de clases y sin registro de observaciones negativas de ningún tipo.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida a aplicar.

b) De las circunstancias agravantes

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada transgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- Reiteración de una conducta negativa en particular y que, además, haya sido sancionada, a pesar de la implementación de medidas psico-socioeducativas, tendientes a promover en el estudiante la reflexión de manera individual y con carácter educativo, y el significado e importancia del valor trasgredido. Junto a ello, y con el fin de ayudar al estudiante a internalizar la norma trasgredida, se le pide realizar un acto reparador (conducta compatible con el valor o norma: por ejemplo, recoger lo que botó, pedir disculpas, completar la tarea).
- Incumplimiento de la medida formativa o sanción.
- Haber realizado una acción u omisión con la intención de dañar o causar perjuicio a otro miembro de la comunidad educativa.
- Cometer una falta ofendiendo y menoscabando a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Cometer una falta causando daños en el inmueble con el objeto de generar y/o participar en hechos de alta connotación pública.
- Haber actuado con premeditación.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho
- Incumplimiento de la medida cautelar de suspensión, impuesta con ocasión de un procedimiento sancionatorio.

En el establecimiento educacional existen seis tipos de sanciones:

1.- Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizada por un estudiante que se considere como falta según este reglamento interno de convivencia escolar.

Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado, así como también será informada a su apoderado durante la próxima reunión de apoderados o citación formal que se le haga al establecimiento.

Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo estrictamente hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

2.- Entrevista para establecer Compromisos: Entrevista que se utiliza cuando un estudiante comete faltas graves, gravísimas o cuando no cumple con los compromisos asumidos. Incluye los siguientes componentes básicos:

- Responsabilizarse de su comportamiento, explicitando las razones y la forma cómo sucedieron los hechos.
- La reformulación de la comprensión de la situación, evaluando otras perspectivas y circunstancias no consideradas.
- La reparación mediante actos positivos.
- Comprometerse, a reformular la forma de enfrentar la situación en el futuro.

En esta instancia participa el estudiante, su apoderado(a) y el profesor/a jefe, y, cuando se requiera, el Inspector(a) General o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Es el profesor(a) jefe quien deberá guiar la reflexión, comunicar las consecuencias de los actos cometidos y motivar al estudiante a comprometerse con la reparación de la falta, debiendo registrar los aspectos centrales de la reflexión en un documento escrito, el que deberá ser firmado por el estudiante, su apoderado(a) y archivado en la carpeta del estudiante.

Este documento debe considerar metas, medios para lograr los compromisos y plazos. El apoderado(a) es el responsable de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste.

Por su parte, el Profesor(a) jefe o el adulto asignado por el establecimiento, acompañará este proceso en reuniones periódicas con el estudiante para constatar los avances declarados en las entrevistas con el apoderado (a) y orientará los ajustes que debería tener el documento.

3.- Suspensión: Ahora como sanción y no como medida cautelar, consiste en la prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Los días que haya sido suspendido un estudiante, no se considerarán para el recuento final de inasistencias anuales, a propósito del 85% de asistencia requerido para ser promovido

4.- Condicionalidad de Matrícula: La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria en virtud de la cual el estudiante y su padre, madre o apoderado(a) asumen una serie de compromisos. Como sanción, su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en este Reglamento Interno. Se deja condicionada la renovación de la matrícula al cumplimiento de compromisos.

De acuerdo con circular N°480 de la Superintendencia de Educación, la presente medida disciplinaria no puede ser aplicada a estudiantes por el solo hecho de ser nuevos en el establecimiento, lo que constituiría una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de esta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el reglamento interno. Así también se establece que la condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

5.- Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta medida disciplinaria sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en el presente Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere necesaria y prudente su aplicación. Esta medida sólo podrá ser impuesta por el Director del establecimiento y, en los casos que se solicite su reconsideración, sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, dicha autoridad deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

6.- Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un estudiante. A través de este acto, el alumno deja de ser parte de la comunidad educativa.

Esta medida sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el presente Reglamento Interno y en casos que justificadamente se considere necesaria y prudente su aplicación.

Esta medida sólo podrá ser impuesta por el director(a) del establecimiento y, en los casos en que se solicite su reconsideración, sin perjuicio de la decisión que tome el Consejo de Profesores, dicha autoridad deberá de manera expresa confirmar o dejar sin efecto la medida adoptada.

Aplicación de Medidas Disciplinarias o Sanciones

- 1.- El responsable de aplicar las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión es única y exclusivamente el director(a).
- 2.- El procedimiento ante cualquier tipo de faltas **debe ser por escrito y formal**, del cual **se debe generar un expediente** que dé cuenta de todas las acciones realizadas tanto por el establecimiento como por el alumno investigado.

Detalle de las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones

FALTA.	GRADO
1. Presentar tres (3) atrasos al inicio de la jornada escolar sin justificación durante un semestre.	LEVE
2. Tres o más inasistencias injustificadas a clases durante un semestre.	LEVE
3. Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada.	LEVE
4. No informar al apoderado/a sobre resultados académicos o registros disciplinarios con el espíritu que el estudiante mantenga responsablemente la comunicación con su familia acerca de su progreso educativo.	LEVE
5. Comer, sin autorización, durante el desarrollo de la clase.	LEVE
6. Comercializar, sin autorización de la dirección productos al interior del establecimiento educacional.	LEVE
7. Utilizar en clases aparatos electrónicos sin autorización.	LEVE
8. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	LEVE
9. No desarrollar las actividades pedagógicas propias de la asignatura que se imparte en cada clase.	LEVE
10. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar correspondiente y sin justificativo.	LEVE
11. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	GRAVE
12. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.	GRAVE
13. Utilizar, sin autorización, el timbre de cualquier sector del establecimiento y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar.	GRAVE
14. Participar en juegos de azar o realizar apuestas en dinero o especies.	GRAVE
15. Circular por espacios prohibidos para el acceso a estudiantes o lugares no habilitados y que revistan riesgo para la integridad física (Ej. techos, 4° piso, subterráneo).	GRAVE
16. Rayar las paredes, puertas, vidrios y/o espejos de cualquier dependencia del establecimiento.	GRAVE
17. Volcar, arrojar y/o destruir basureros.	GRAVE
18. Hurtar o vaciar extintores.	GRAVE
19. Maltratar animales.	GRAVE
20. Ver, almacenar, mostrar y/o portar material pornográfico al interior del establecimiento.	GRAVE
21. No seguir las instrucciones de seguridad o pedagógicas dadas por directivos, docentes y/o asistentes de la educación dentro del establecimiento.	GRAVE
22. Inasistencia a clases durante la jornada escolar estando presente en el establecimiento.	GRAVE
23. Transportar sin autorización mobiliario a cualquier otra dependencia dentro o fuera del establecimiento.	GRAVÍSIMA
24. Interrumpir el desarrollo normal de las clases con acciones que afecten el clima escolar en cualquier espacio educativo.	GRAVÍSIMA
25. Falsificar o adulterar documentos, tales como certificados médicos, libro de clases, instrumentos evaluativos y/o comunicaciones.	GRAVÍSIMA
26. Practicar matonaje (bullying) escolar a otros estudiantes. (Intimidar, amenazar, etc.).	GRAVÍSIMA

27. Compartir, transmitir o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa o fotografías de documentos oficiales a través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a una persona o hacer uso indebido.	GRAVÍSIMA
28. Agredir, con gestos obscenos o verbalmente, con groserías, con escupos, apodosos o insultos a cualquier miembro de la comunidad escolar sin importar el contexto, de manera personal o a través de correo electrónico, sitios web, <i>WhatsApp</i> o redes sociales.	GRAVÍSIMA
29. Participar en riñas dentro del establecimiento.	GRAVÍSIMA
30. Promover y/o participar en acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.	GRAVÍSIMA
31. Impedir el flujo libre de personas en cualquier acceso del colegio ya sea imponiéndose físicamente a que se puedan abrir o cerrar puertas según la necesidad de las autoridades o poniendo candados, cadenas u otros objetos que obstaculicen la salida y entrada al colegio o acceso a los distintos sectores del establecimiento.	GRAVÍSIMA
32. Destruir bienes dentro y/o fuera del establecimiento	GRAVÍSIMA
33. Portar, vender, comprar, recepcionar, elaborar y/o consumir tabaco, alcohol y/o drogas en el establecimiento.	GRAVÍSIMA
34. Portar sin autorización u ocultar elementos que permitan esconder la identidad (pelucas, pasamontañas, máscaras, máscaras antigases, overoles, etc.)	GRAVÍSIMA
35. Provocar cortocircuitos o cortar el suministro de energía eléctrica.	GRAVÍSIMA
36. Destruir instalaciones sanitarias de baños o camarines u otras estructuras del establecimiento.	GRAVÍSIMA
37. Destruir cualquier tipo de documento oficial perteneciente al establecimiento.	GRAVÍSIMA
38. Elaborar, instalar, ocultar, portar elementos que permitan la elaboración de bombas que contengan cualquier tipo de líquidos incluyendo pintura, de ruido, de humo y/o incendiarias en dependencias del establecimiento.	GRAVÍSIMA
39. Cometer acciones que constituyan delito (robos, tráfico de drogas, suplantación de identidad, abuso sexual, utilizar, portar u ocultar en cualquier dependencia del establecimiento objetos considerados armas, lanzar artefactos incendiarios, tenencia de cualquier objeto considerado arma, etc.)	GRAVÍSIMA
40. Abandonar el establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo.	GRAVÍSIMA
41. Reingresar al establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo toda vez que hayan sido evacuados, despachados o suspendidas las actividades de la jornada.	GRAVÍSIMA
42. Portar y/o utilizar armas (armas de fuego, armas blancas, etc.)	GRAVÍSIMA
43. Promover y/o participar en ocupación ilegal del establecimiento.	GRAVÍSIMA

Asimismo, cabe señalar que la Ley 21.128, introdujo modificaciones al DFL N°2 de 1998, del Ministerio de Educación e incorporó una nueva conducta constitutiva de falta, denominándola “**afectación grave a la convivencia escolar**”, que señala lo siguiente: “*Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren*

en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

En consecuencia, respecto de las conductas que transgreden las normas de convivencia, ellas podrán configurar:

- 1.- Faltas leves
- 2.- Faltas graves
- 3.- Faltas gravísimas
- 4.- Faltas que afectan gravemente la Convivencia Escolar

Para determinar qué medida disciplinaria podrá aplicarse respecto de cada una de ellas, debemos atender a las siguientes normas:

FALTAS LEVES
<p>Ante una Falta Leve las medidas disciplinarias que pueden ser aplicadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas Formativas.• Anotación Negativa.• Entrevista para establecer compromisos (Profesor/a jefe, Inspector/a, estudiante y apoderado/a).
FALTAS GRAVES
<p>Ante una Falta Grave las medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas Formativas.• Anotación Negativa• Entrevista para establecer compromisos• Condicionalidad de la matrícula• Cancelación de matrícula.• Expulsión.
FALTAS GRAVÍSIMAS
<p>Ante una Falta Gravísima las medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas Formativas.• Anotación Negativa.• Entrevista para establecer compromisos• Condicionalidad de la matrícula.• Cancelación de matrícula.• Expulsión. <p>Nota 1: Las sanciones de Cancelación de Matrícula o Expulsión dependerán de la falta (bajo el principio de proporcionalidad), la reiteración de una(s) falta(s) grave(s) o gravísima(s), que la acción se encuentre tipificada como delito o una de las causales de afectación grave a la convivencia escolar mencionadas en la ley 21.128.</p>

“AFECTACIÓN GRAVE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR” EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 21.128

En el caso de incurrirse en una conducta que afecte gravemente la Convivencia Escolar, las sanciones que podrán aplicarse son:

- Cancelación de matrícula
- Expulsión

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES

NORMA	FALTA A LA NORMA	TIPO DE FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Funcionamiento del Establecimiento	Atraso al inicio de la jornada. Reiteración de la falta 2 o más veces a la semana (15 minutos).	Leve	Recepción ticket de atraso. Registro en libro de clases. Amonestación verbal. Llamado telefónico. Citación Apoderado.	Profesor jefe (primera instancia) Inspectoría General.
	Ingreso tardío (5 minutos) a la sala de clases luego de recesos dentro de la jornada escolar, sin justificación	Leve	Amonestación verbal. Registro en hoja de vida de libro de clases.	Profesor de Asignatura
	Fuga interna (Dentro de las dependencias del Colegio)	Grave	Anotación en hoja de vida del libro de clases Citación del Apoderado Registro Bitácora de Inspectoría Reflexión al hogar 2 días	Profesor (a) jefe Inspectoría General
	Retiro del estudiante posterior al horario de finalización de actividades.	Grave/ Gravisima	Llamado al hogar a persona responsable solicitando el retiro inmediato del/la menor. Registro en libro de crónica diaria firmado por quien retira al menor, registrando Rut, fecha, motivo de retraso y hora de retiro. En caso de no ser ubicada la persona responsable o el retiro no sea inmediato, el/la menor será derivado a carabineros. Aviso a autoridades COMUDEF. En caso de ser una situación reiterada, se realizará la denuncia correspondiente a tribunales por vulneración de derechos del /la menor. Registro en Bitácora de Inspectoría General Registro en Bitácora de Orientación Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia	Profesor/a jefe, coordinador/a extraescolar. Equipo directivo (dirección, Inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Fuga Externa	Gravisima	Llamar al hogar en caso de tener antecedentes de cimarra Anotación en hoja de vida Citación Apoderado Bitácora de Inspectoría Reflexión al hogar cinco días Disertación frente al curso	Profesor (a) Jefe / Asignatura Directivo a cargo de Jornada
	Hacer uso sin permiso y permanecer en el establecimiento sin la autorización desde dirección (toma del establecimiento).	Gravisima	Investigación de los hechos. Aviso a autoridades COMUDEF Aplicación Ley Aula Segura. Registro en Bitácora de Inspectoría General	Equipo directivo (dirección inspectoría general orientación, UTP)

			<p>Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia Citación Apoderado. Registro en hoja de vida, del libro de clases. Reflexión al hogar 5 días o lo que determine la Ley Disertación frente al curso</p>	<p>Coordinador(a) de convivencia.</p>
	<p>Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas, como, por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio, realizar tomas o paros estudiantiles dentro del colegio, y cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del colegio, sin haber dialogado con la dirección del establecimiento antes sobre sus necesidades y problemas.</p>	Gravísima	<p>Investigación de los hechos. Aviso a autoridades COMUDEF. Aplicación Ley Aula Segura. Registro en Bitácora de Inspectoría General Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia Citación Apoderado. Registro en hoja de vida, del libro de clases. Reflexión al hogar 5 días o lo que determine la Ley Aula Segura Disertación frente al curso</p>	<p>Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.</p>
	<p>Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.</p>	Gravísima	<p>Investigación de los hechos. Aviso a autoridades COMUDEF Aplicación Ley Aula Segura. Registro en Bitácora de Inspectoría General Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia Citación Apoderado. Registro en hoja de vida, del libro de clases. Reflexión al hogar 5 días o lo que determine la Ley Disertación frente al curso</p>	<p>Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.</p>
Asistencia a clases.	<p>Inasistencias sin justificación a clases</p>	Grave	<p>Registro en Hoja de Vida del alumno. Llamada telefónica. En el caso de ser reiterada (4) se citará a Apoderado Visita domiciliaria Derivación a red externa.</p>	<p>Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Dupla Psicosocial</p>
Trabajo Escolar	<p>Presentarse sin sus cuadernos y textos, materiales, no trabajar en clases.</p>	Leve	<p>Amonestación escrita en libreta de comunicaciones. Registro en hoja de vida del libro de clases. Citación de apoderado en caso de ser una situación reiterada.</p>	<p>Profesor jefe/ asignatura Inspectoría General Jefe UTP Coordinador convivencia (en caso de situación reiterada)</p>
Evaluación	<p>Presentarse sin su libreta de comunicaciones</p>	Leve	<p>Amonestación verbal. Registro en hoja de vida del libro de clases.</p>	<p>Profesor jefe/asignatura Inspectoría General</p>

			En caso de ser una situación reiterada, se tipificará como falta grave y se citará apoderado	Jefe UTP Coordinador Convivencia (en caso de situación reiterada)
	Inasistencia a una Prueba, control Trabajo	Grave	Registrar en Hoja de Vida. Citación Apoderado Informar a UTP Solicitud de Certificado médico	Profesor de asignatura. Unidad Técnico-Pedagógica
Respetarse a sí mismo, y a todos los miembros de la Unidad Educativa.	Impedir el clima apropiado para el aprendizaje en el aula, utilizando elementos distractores y/o realizando acciones como: gritar, interrumpir al profesor y compañeros, salir de la sala sin autorización, dar portazos, lanzar y/o empujar sillas/mesas, hacer gestos obscenos a compañeros y profesores, utilizar elementos tecnológicos con fines no pedagógicos no autorizados por el docente, grabar a compañeros y/o profesores dentro del establecimiento. ----- Provocar desórdenes en: patios, baños, comedor, frontis de la escuela, salida de la escuela, bajar pantalones a sus compañeros, levantar falda, quitar colaciones, quitar dinero, entre otros.	Leve a Grave	Amonestación verbal. Registro en hoja de vida, derivación a coordinadora de Convivencia. Citación Apoderado Bitácora de Inspectoría, bitácora de orientación y libro de clases. Reflexión al hogar 3 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Copiar en las pruebas y/o mandar respuestas por celular, decir las respuestas en voz alta, conversar durante evaluación. Según reglamento de evaluación.	Grave	Registro en hoja de vida Comunicado al hogar Aplicar evaluación, la misma u otra según determinación del profesor con 80% de exigencia. 3° a 8° Básico.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Discriminar a sus pares o personal del establecimiento, de forma escrita, verbal y gestual, a través de cualquier medio.	Grave/ Gravísima	Investigación de los hechos. Citación Apoderado Derivación a coordinadora de convivencia. Derivación a orientación. Determinar responsables. Registro Bitácora. Reflexión al hogar, de 1 a 5 días. En casos reiterados se realizará denuncia respectiva a Carabineros o PDI Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Falsificar notas y/o firmas.	Gravísima	Investigación de los hechos. Citación Apoderado. Registro en hoja de vida, del libro de clases. Reflexión al hogar 5 días.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría

			Disertación frente al curso	general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
Destruir libro de clases o secciones de este.	Gravisima	Investigación de los hechos. Citación Apoderado Registro en el libro de clases Consejo de la buena convivencia Reposición del libro de clases Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de profesores.	
Mentir o engañar.	Grave	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida. Citación Apoderado Reflexión hogar de 1 a 3 días	Directivo a cargo de jornada Profesor jefe. Coordinadora de convivencia Orientación Dupla psicosocial	
No informar al apoderado/a sobre resultados académicos o registros disciplinarios con el espíritu que el estudiante mantenga responsablemente la comunicación con su familia acerca de su progreso educativo.	Leve	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida. Citación Apoderado	Profesor efe. Coordinadora de convivencia Orientación Dupla psicosocial	
Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar y/o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.	Gravisima	Investigación de los hechos. Denuncia a Carabineros o Fiscalía si los hechos lo ameritan. Convivencia Escolar COMUDEF. Registro Bitácora Citación Apoderado Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinadora de convivencia. Consejo de profesores	
Insultar, amenazar, agredir física y verbalmente a cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro de la jornada.	Gravisima	Investigación de los hechos. Denuncia a Carabineros o Fiscalía si los hechos lo ameritan. Convivencia Escolar COMUDEF Registro Bitácora Citación Apoderado Reflexión al hogar cinco días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinadora de convivencia. Consejo de profesores	
Impedir el flujo libre de personas en cualquier acceso del colegio ya sea imponiéndose físicamente a que se puedan abrir o cerrar puertas según la necesidad de las autoridades o poniendo candados, cadenas u otros objetos que obstaculicen la salida y	Gravisima	Investigación de los hechos. Denuncia a Carabineros o Fiscalía si los hechos lo ameritan. Convivencia Escolar COMUDEF Registro Bitácora Citación Apoderado Reflexión al hogar cinco días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinadora de convivencia. Consejo de profesores	

entrada al colegio o acceso a los distintos sectores del establecimiento.			
Agredir físicamente con lesiones verificadas a cualquier integrante de la comunidad escolar. Dentro del Establecimiento o a la salida de este.	Gravisima	Investigación de los hechos. Denuncia a Carabineros o Fiscalía. Convivencia Escolar COMUDEF. Citación Apoderado Reflexión al hogar por 5 días. Disertación frente al curso Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro en Bitácora de Inspectoría General Registro en Bitácora de Orientación Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de profesores.
Agredir, con gestos obscenos o verbalmente, con groserías, con escupos, apodosos o insultos a cualquier miembro de la comunidad escolar sin importar el contexto, de manera personal o a través de correo electrónico, sitios web, <i>WhatsApp</i> o redes sociales.	Gravisima	Investigación de los hechos. Denuncia a Carabineros o Fiscalía. Convivencia Escolar COMUDEF Citación Apoderado Reflexión al hogar por 5 días. Disertación frente al curso Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro en Bitácora de Inspectoría General Registro en Bitácora de Orientación Registro en Bitácora de Coordinador(a) Convivencia	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de profesores.
Utilizar vocabulario grosero o soez dentro, a la salida o en las cercanías del establecimiento, de manera constante.	Gravisima	Registro en la hoja de vida del libro de clases. Amonestación verbal Citación Apoderado Reflexión hogar 2 días	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
Maltratar animales.	Grave	Registro en la hoja de vida del libro de clases. Amonestación verbal Citación Apoderado Reflexión hogar 2 días	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
Abandonar el establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo.	Gravisima	Registro en la hoja de vida del libro de clases. Amonestación verbal Citación Apoderado Reflexión hogar 3 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.

	Reingresar al establecimiento sin autorización de manera individual o en grupo toda vez que hayan sido evacuados, despachados o suspendidas las actividades de la jornada.	Gravisima	Registro en la hoja de vida del libro de clases. Amonestación verbal Citación Apoderado Reflexión hogar 2 días	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
	Formar grupos o pandillas, con el fin de perturbar el orden, dentro del establecimiento.	Gravisima	Investigación de los hechos. Citación de apoderado. Registro en hoja de vida del libro de clases. Derivación a especialista Aplicación de consejo de la buena convivencia Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
	Pelear en las calles próximas al establecimiento.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases Denuncia a Carabineros. Registro Bitácora Inspectoría General Registro Bitácora Convivencia Registro Bitácora Orientación Citación Apoderado Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
	Portar arma blanca, postones, foguero y/o de fuego, balines, entre otros, dentro del establecimiento o jornada escolar.	Gravisima	Requisar objeto. Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases Registro Bitácora Inspectoría General Registro Bitácora Convivencia Registro Bitácora Orientación Denuncia Institucional a Carabineros. Convivencia Escolar COMUDEF Citación Apoderado Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
	Porte, difusión y/o venta de material pornográfico y/o abrir páginas de Internet con contenido sexual. Dentro del Establecimiento o jornada Escolar.	Grave	Investigación hechos Requisar el material. Registro en hoja de vida del libro de clases Registro Bitácora Inspectoría General Registro Bitácora Convivencia Registro Bitácora Orientación Citación Apoderado Reflexión hogar 2 días	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Compartir, transmitir o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa o fotografías de documentos oficiales a	Gravisima	Investigación hechos Requisar el material. Registro en hoja de vida del libro de clases Registro Bitácora Inspectoría General Registro Bitácora Convivencia	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP)

	través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a una persona o hacer uso indebido.		Registro Bitácora Orientación Citación Apoderado Reflexión hogar 5 días Disertación frente al curso	Coordinador(a) de convivencia.
	Violencia en el pololeo (física y/o psicológica), dentro de la jornada escolar.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Citación Apoderado Denuncia a Carabineros o Fiscalía. Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Abuso y/o agresión sexual de compañeros/as	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Citación Apoderado Denuncia a Carabineros o Fiscalía. Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
Comportamiento Formal dentro del establecimiento	Uso inadecuado del uniforme escolar y presentación personal adecuada (polveras, faldas, pantalones, cabello, vello facial, piercings, maquillaje)	Leve	Registro en hoja de vida del libro de clases. Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar (establecer plazo para dar cumplimiento a la norma). De no cumplir la norma será categorizada como falta grave.	Profesor(a) jefe. Profesor jefe – Asignatura Inspectoría General.
	Comportamiento inadecuado y/o disruptivo dentro del establecimiento	Leve	Amonestación verbal. Registro en hoja de vida del libro de clases. Esta falta reiterada (3 veces) será categorizada como falta grave.	Profesor jefe – Asignatura Inspectoría General
	Comportamiento inadecuado y/o lascivo de estudiantes en relaciones afectivas (pololeo)	Leve a Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Realización de Talleres en Orientación Derivación a redes apoyo externas	Profesor(a) jefe o de asignatura. Asistentes de la Educación. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
Cuidar equipos, mobiliario y todas las dependencias del Establecimiento.	Rayar mobiliario o dependencias con plumones, clavos, compás, tijeras y otros	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro de inspectoría Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reparar lo dañado	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Amenazas de destrucción del establecimiento	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría

			Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Denuncia a Carabineros. Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Destruir objetos, mobiliario o dependencias.	Gravísima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Robar, dañar y/o destruir el Libro de clases.	Gravísima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Hacer uso inadecuado de los equipos de seguridad, tales como, extintores, red húmeda, señalética, etc.	Grave	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF. Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Portar sin autorización u ocultar elementos que permitan esconder la identidad (pelucas, pasamontañas, máscaras, máscaras antigases, overoles, etc.)	Gravísima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.

	Provocar cortocircuitos o cortar el suministro de energía eléctrica.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección , inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Destruir instalaciones sanitarias de baños o camarines u otras estructuras del establecimiento.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección , inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Elaborar, instalar, ocultar, portar elementos que permitan la elaboración de bombas que contengan cualquier tipo de líquidos incluyendo pintura, de ruido, de humo y/o incendiarias en dependencias del establecimiento.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Aviso a Departamento de Convivencia COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Aplicación Ley Aula Segura Denuncia a carabineros si la situación lo amerita Reposición de lo dañado. Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección , inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
Respeto por la propiedad privada	Hurtar objetos a cualquier integrante de la Unidad Educativa o del Establecimiento.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reposición de lo hurtado Aplicación ley de responsabilidad penal adolescente si lo amerita.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores
Salud Escolar	Consumir bebidas alcohólicas al interior del Establecimiento	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación,

			Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso Derivar a redes de apoyo externas si lo amerita	UTP) Coordinador (a) de convivencia. Dupla Psicosocial Consejo de Profesores.
Porte y/o uso/consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, bebidas energéticas, entre otros, dentro del establecimiento.	Grave		Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reflexión al hogar 3 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
Consumir o incitar al consumo de drogas, medicamentos psicotrópicos u otros, sin prescripción médica correspondiente, dentro del Establecimiento	Gravisima		Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Derivación a Redes de apoyo externa Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
Tráfico y/o porte de droga, bebidas energéticas, cigarrillos electrónicos, psicotrópicos, medicamentos sin la debida prescripción médica, sustancias ilícitas u otros	Gravisima		Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Denuncia a carabineros o PDI Aplicación Ley Aula Segura para posible expulsión.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Consejo de Profesores.
Intentos de autoflagelación, y/o acciones suicidas, dentro del establecimiento.	Gravisima		Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Derivación a Redes de Apoyo externa Derivación a Terapia Psicológica	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia. Dupla Psicosocial
Realizar actos temerarios de destrezas o competencias que pongan en riesgo la	Gravisima		Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases.	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección,

	integridad física y/o salud de los/las estudiantes, tales como escalamientos, saltos mortales, caídas libres desde niveles en altura, etc. Dentro del establecimiento.		Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Derivación a Redes de apoyo externas Reflexión al hogar 5 días. Disertación frente al curso	inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador/a de convivencia.
Bullying Ciberbullying Grooming	Asociarse con otros compañeros para molestar, intimidar y/o dañar psicológicamente alumnos y/o funcionarios de la comunidad escolar.	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Aplicación Derivación a Redes de Apoyo externas Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.
	Agredir en forma individual y/o asociarse con otros compañeros para molestar y/o dañar psicológicamente alumnos y/o funcionarios de la comunidad escolar, por medio de publicaciones, grabaciones y/o fotografías registradas con aparatos tecnológicos dentro del establecimiento, las que podrían ser subidas o no a la WEB (redes sociales u otros).	Gravisima	Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro Bitácora Inspectoría General. Registro Bitácora Convivencia. Registro Bitácora Orientación. Aviso a autoridades COMUDEF Denuncia a PDI en caso de ser necesario. Citación Apoderado toma de conocimiento de situación acontecida y medidas a tomar. Reflexión al hogar 5 días Disertación frente al curso	Profesor(a) jefe o de asignatura. Equipo directivo (dirección, inspectoría general, orientación, UTP) Coordinador(a) de convivencia.